

HURI-AGE

Red Tiempo de los Derechos



Papeles el tiempo de los derechos

UNA EXPLORACIÓN JURÍDICO-FILOSÓFICA A LO
QUE PUEDEN APORTAR LOS ESTUDIOS SOBRE
MASCULINIDADES A LA LUCHA CONTRA LA
VIOLENCIA DE GENERO

A LEGAL-PHILOSOPHICAL EXPLORATION ON WHAT
MASCULINITIES STUDIES CAN CONTRIBUTE TO THE
FIGHT AGAINST GENDER VIOLENCE

Jose Antonio García Sáez

Institut de Drets Humans de la Universitat de València

Palabras clave: estudios sobre masculinidades, género, violencia de género, discriminación

Keywords: masculinity studies, gender, gender violence, discrimination

Número: 10 Año: 2020

ISSN: 1989-8797

Comité Evaluador de los Working Papers “El Tiempo de los Derechos”

María José Añón (Universidad de Valencia)
María del Carmen Barranco (Universidad Carlos III)
María José Bernuz (Universidad de Zaragoza)
Manuel Calvo García (Universidad de Zaragoza)
Rafael de Asís (Universidad Carlos III)
Eusebio Fernández (Universidad Carlos III)
Andrés García Inda (Universidad de Zaragoza)
Cristina García Pascual (Universidad de Valencia)
Isabel Garrido (Universidad de Alcalá)
María José González Ordovás (Universidad de Zaragoza)
Jesús Ignacio Martínez García (Universidad of Cantabria)
Antonio E Pérez Luño (Universidad de Sevilla)
Miguel Revenga (Universidad de Cádiz)
Maria Eugenia Rodríguez Palop (Universidad Carlos III)
Eduardo Ruiz Vieytez (Universidad de Deusto)
Jaume Saura (Instituto de Derechos Humanos de Cataluña)

Una exploración jurídico-filosófica a lo que pueden aportar los estudios sobre masculinidades a la lucha contra la violencia de género¹

A legal-philosophical exploration on what masculinities studies can contribute to the fight against gender violence

Jose Antonio García Sáez
Institut de Drets Humans de la Universitat de València

Resumen

En este trabajo se trata de ofrecer una mirada a los estudios sobre masculinidades desde la filosofía del derecho. Si, como ha identificado el feminismo jurídico, el derecho es un artificio que responde a valores y prácticas asociadas con lo masculino, resulta importante precisar cuáles son los rasgos característicos de esa masculinidad. Se presta particular atención al concepto de masculinidad hegemónica y a su estrecha relación con la violencia de género. Por último, se exploran algunas propuestas que permiten repensar la masculinidad y que tratan de deshacer el vínculo que asocia la condición de hombre al ejercicio de la violencia.

Abstract

This paper tries to offer a perspective to studies on masculinities from legal philosophy. If, as legal feminism does, law is presented as an artifice that responds to values and practices associated with the masculine, it seems important to specify what are the characteristic features of that masculinity. To this end, the concept of hegemonic masculinity and its links to gender violence will be analyzed. Finally, some theoretical proposals that rethink masculinity and try to undo the association between the condition of man and the exercise of violence are explored.

Sumario

1. Introducción - 2. Los estudios sobre masculinidades: una cuestión de justicia - 3. Masculinidad hegemónica y violencia - 4. Conclusiones: la masculinidad en la lucha contra la violencia de género - 5. Bibliografía

1. Introducción

En los últimos años ha ganado presencia en el debate público la pretensión formulada desde el feminismo —desde algunos feminismos, para ser más precisos²— de que el derecho es un instrumento que responde a una lógica patriarcal. Desde esa

1 Este trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación “Transformaciones de la justicia. Autonomía, inequidad y ejercicio de derechos” (DER2016-78356-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Una versión del mismo aparecerá en el volumen colectivo coordinado Silvina Álvarez y Paola Vergallo, *Violencias de género: relaciones en contexto*, Didot, Buenos Aires, 2020.

2 Sería el caso de posiciones como las de Bartlett (1989), MacKinnon (2014) o West (1997).

perspectiva, ni el aparato institucional del Estado ni los procesos y dinámicas jurídicas que los acompañan serían neutros, sino que se encontrarían profundamente condicionados en su actuación por el género. El derecho tiene género, y ese género es el masculino, sostendría esta posición.

El derecho no solamente es masculino porque la mayoría de los operadores jurídicos hayan sido tradicionalmente varones —esta realidad, que ha comenzado a cambiar en las escalas más bajas de los cuerpos del Estado, se confirma todavía tozudamente atendiendo a la composición de sus organismos más relevantes—. El derecho es masculino también porque parece ser un complejo y sutil entramado creado para mantener un *statu quo* dentro del cual los varones ostentan una posición de dominio estructural sobre las mujeres (MacKinnon, 2014). Así, los múltiples avances jurídicos del último siglo en materia de igualdad de género vendrían a paliar, matizar o mitigar esa tendencia; pero únicamente podrían hacerlo parcialmente, siempre de una manera incompleta, porque toparían en cierto punto con esa raíz patriarcal intrínseca a la propia idea de derecho, que impediría que la idea de *la igualdad a través del derecho* pueda llegar alguna vez a ser realidad.

Casos como el de “la Manada”, que convulsionó en 2018 a la opinión pública en España, o movimientos como el #MeToo a escala global, obligan a tomar en serio estas objeciones a las diferentes disciplinas jurídicas y, en consecuencia, también a la filosofía del derecho. No podemos enseñar a pensar sobre el derecho o sobre la justicia sin una reflexión profunda sobre cómo las estructuras creadas por el género permean y condicionan las prácticas y los discursos jurídicos. Por supuesto, las filósofas del derecho —mucho menos, *los filósofos* del derecho³— se han ocupado extensamente de los problemas de la igualdad género. No, por cierto, sin encontrar fuertes resistencias entre destacados académicos⁴, que reiteradamente han despreciado y caricaturizado— cuando no directamente ignorado— sus aportaciones, así como entre las propias agencias evaluadoras, que han llegado a no reconocer la labor investigadora de quienes trabajan este campo. Resistencias, todas ellas, que responden a una pauta habitualmente adoptada por los hombres que pierden terreno, visibilidad social o privilegios (Kimmel, 2013) y que no solamente no hacen que se disuelvan los problemas señalados, sino que, antes al contrario, parecen servir como su paradójica confirmación.

3 Como excepciones, y sin ánimo de exhaustividad, en el ámbito iusfilosófico español podemos mencionar los recientes trabajos de Calvo García (2016), Merino i Sancho (2017) o García López (2016).

4 De Lora (2019) o García Figueroa (2019) constituyen dos ejemplos de esas posiciones, que se erigen en la denuncia de los supuestos *excesos* del feminismo.

Pero un concepto que todavía está pendiente de análisis y desarrollo para una filosofía del derecho que tome en serio el reto de la igualdad de género —que es también el reto de la crítica al propio carácter patriarcal del derecho— es el concepto de masculinidad. Si se dice que el derecho tiene género y que ese género es el masculino, debemos entonces estar en condiciones de identificar con cierta precisión cuáles son las características que se asocian con lo masculino y qué proyecciones concretas tienen sobre el ámbito jurídico.

La identificación y el análisis jurídico-filosófico de esas características asociadas a la masculinidad puede ser importante, a su vez, para abordar la cuestión de la violencia de género. Así, en las líneas que siguen se tratará de presentar los estudios sobre masculinidades como una materia relacionada con la idea de justicia. Posteriormente se prestará atención al concepto de masculinidad hegemónica y a su relación intrínseca con la violencia. Y, por último, se explorarán algunas propuestas que permiten repensar la masculinidad y que tratan de deshacer el vínculo que asocia la condición de hombre al ejercicio de la violencia. Son las perspectivas ofrecidas por las llamadas nuevas masculinidades, masculinidades disidentes o masculinidades contrahegemónicas. Más allá del desacuerdo sobre el adjetivo que acompañe al sustantivo es importante fijarse en su formulación en plural: hablar de *masculinidades* rompe con el estereotipo del macho como única forma buena de ejercer la hombría, como el modelo a seguir por parte de niños y adolescentes que replican un determinado rol de género. Impugnar ese rol, ofreciendo alternativas igualitarias y no violentas es la principal tarea de los estudios sobre masculinidades.

2. Los estudios sobre masculinidades: una cuestión de justicia

Los estudios sobre masculinidades son un campo académico interdisciplinar. Dentro de él han destacado las aportaciones provenientes de la sociología, la antropología o la psicología, predominantemente enfocadas desde una óptica crítica que ha asumido buena parte de la teoría y la metodología feminista —particularmente influyentes han sido el feminismo de la diferencia y la teoría *queer*—. Como campo con un objeto definido de conocimiento, suele reconocerse que los estudios sobre masculinidades encuentran su momento fundante en la obra de R. W. Connell, *Masculinities* (2005, 1ª ed., 1995). El mismo Connell, sin embargo, comienza su libro haciendo una reconstrucción de la genealogía de la masculinidad como objeto de conocimiento. Merece la pena dejar aquí constancia sintéticamente de tal genealogía.

En general, y por motivos obvios, la historiografía del género ha sido considerada principalmente como una historia de las mujeres (p. ej. Sánchez Muñoz: 2001). Solo con mucha dificultad, sostiene Connell, se han introducido las investigaciones sobre el impacto del sistema de sexo-género sobre los hombres (2005: 227). Y, sin embargo, el conocimiento de la masculinidad está íntimamente vinculado al proyecto del estudio de las relaciones de género. En la medida en que las identidades, prácticas y discursos asociados con la masculinidad están tan determinados por el género como lo están los asociados con lo femenino, se hace necesario profundizar en el conocimiento de la masculinidad. Los estudios sobre masculinidades deben ser vistos así como “una parte de la ciencia crítica de las relaciones de género y de su trayectoria en la historia” (2005: 44).

En un primer momento, las investigaciones sobre la masculinidad provinieron fundamentalmente del psicoanálisis. Las aportaciones de Freud resultan esenciales para comenzar a pensar en la masculinidad no como algo natural, sino construido a través de un proceso no exento de conflictos. De acuerdo con el conocido complejo de Edipo, toda persona tiene algo de femenino y algo de masculino, y las represiones a las que nos someten nuestros progenitores condicionan nuestra visión de la sexualidad. Las consecuencias de tal complejo no quedan para Freud circunscritas al ámbito de la psique individual, sino que se proyectan sobre el terreno social, como sugieren sus obras *Tótem y tabú* (1912) o *El malestar en la cultura* (1930). Algunos elementos freudianos fueron tomados como referencia por la psicóloga Karen Horney (1932), quien dio claridad a la idea de que la construcción de la masculinidad está basada no solamente en un rechazo a los rasgos asociados con lo femenino sino, más aún, en la subordinación social de las mujeres. Nombres como Jung (1953), Adler (1992), Fromm (2015), o la propia Beauvoir (2017) recibieron las influencias del psicoanálisis de Freud y del carácter artificial de la masculinidad, desarrollándolas en muy distintos sentidos. No obstante, previene Connell, “Freud nos proporcionó una herramienta esencial, pero radicalmente incompleta” (2005: 20).

Así, las aportaciones derivadas del psicoanálisis se complementarán con un segundo proyecto para construir una “ciencia de la masculinidad”. Un proyecto que se nutre fundamentalmente de las aportaciones de las ciencias sociales y que se centra en el estudio del *rol* del sexo masculino. La progresiva entrada de las mujeres en la universidad desde los inicios del siglo XX y la correlativa consolidación del feminismo académico a partir de los años 70 hicieron posible el cuestionamiento de los roles de

género y, en consecuencia, abrieron la puerta a replantear las posiciones socialmente asignadas a mujeres y a hombres⁵. La premisa de este movimiento es clara: si los roles de género vienen dados por procesos sociales, pueden ser entonces alterados a través del cambio de esos propios procesos sociales. La clave residiría así en incidir sobre los mensajes emitidos por instituciones sociales básicas como la familia, la escuela o los medios de comunicación. Las investigaciones a las que dio lugar esta ola de los roles sexuales, sin embargo, resultan decepcionantes para Connell en cuanto se refiere a los estudios sobre la masculinidad. En la década de los 70 surgió en Estados Unidos un pequeño movimiento llamado de “liberación masculina” (Farrell, 1974; Nichols, 1975), que no realizó aportaciones demasiado significativas, entre otras cosas, debido a sus reticencias hacia las pensadoras feministas, con quienes se negaban a identificarse. Algunos autores, como Pleck (1976) o Snodgrass (1977), llegaron a afirmar que hombres y mujeres estaban sometidos a los mismos niveles de opresión (Connell, 2015: 24). Un discurso que suena familiar todavía en la actualidad entre ciertas posiciones⁶ y que denota lo que para Connell fue la gran carencia de este movimiento a la hora de conceptualizar adecuadamente las masculinidades: atender a los factores de poder que subyacen a las relaciones entre géneros, que están además condicionadas por las estructuras de raza, clase y sexo. Ese enfoque centrado en el *rol* masculino resultó, por lo tanto, incapaz de generar concretas estrategias políticas para la masculinidad (2005: 27).

Para los estudios sobre masculinidades contemporáneos resultarán más decisivas las aportaciones de lo que ha dado en llamarse “nueva ciencia social”, que desde campos como la historia, la etnografía y la sociología proporcionarán la evidencia necesaria para constatar la diversidad y la plasticidad encerrada en la noción de masculinidad. Por descontado, la historia como disciplina siempre nos ha contado la “historia de los hombres”, una historia escrita en su inmensa mayoría por hombres, y que tenía como grandes protagonistas invariablemente también a hombres (todo ello, paradójicamente, al mismo tiempo que se pretendía hacer pasar por una *historia universal*). Lo que tratan de hacer los trabajos históricos que se inscriben en esta línea no es seguir contribuyendo a esta historiografía *de hombres*, sino de estudiar la *idea de*

⁵ Dos autoras pioneras de esta corriente podrían ser Kate Millet (1995) o Shulamith Firestone (1970).

⁶ Piénsese en la nauseabunda insistencia del partido Vox en impugnar el concepto de violencia de género para sustituirlo por el de violencia doméstica o familiar, bajo la falsa premisa de que los hombres se encontrarían jurídicamente menos protegidos, si no inermes, ante las agresiones que puedan sufrir por parte de las mujeres.

masculinidad en su discurrir histórico. Se pueden citar en este apartado trabajos pioneros como el de Christine Heward (1988) sobre la construcción de un determinado tipo de masculinidad en los colegios ingleses, el de Michael Grossberg (1990) sobre la práctica del derecho en EEUU durante el siglo XIX, o el de Wally Seccombe (1986) sobre el rol de proveedor asociado al hombre dentro de la familia que, lejos de ser natural o ancestral, tiene su origen en la recomposición de las fuerzas sociales derivada de las revoluciones industriales de mitad del XIX. Gracias a estudios como estos se empezará a tener certeza de que la masculinidad “no consiste solo en una idea en la cabeza, o en una identidad personal” (Connell 2005: 29), sino que se vincula nítidamente con la historia de las instituciones y con las estructuras políticas y económicas. De esta manera puede llegar a sostenerse que la masculinidad hegemónica contemporánea es un producto históricamente producido que implicó la derrota de otros modelos alternativos de masculinidad. Su triunfo está vinculado, además, a una determinada estrategia política, en la medida en que el tipo de *hombre ejemplar* prescrito por el modelo de masculinidad hegemónica resulta funcional —e incluso imprescindible— al orden patriarcal de las cosas.

Los estudios etnográficos de la nueva ciencia social, por su parte, constituyen otra fuente inagotable de información para poner en crisis la supuesta naturalidad del modelo de hombre-macho, al mostrar la enorme diversidad de las prácticas de la masculinidad desplegadas en las distintas culturas. Investigaciones como las de Gilbert Herdt (1981) han demostrado, por ejemplo, que en algunas sociedades, como la de los Sambia de Papúa-Nueva Guinea, la homosexualidad no está reducida a una minoría de hombres, sino que el reconocimiento de la condición de hombre adulto requiere, precisamente, de prácticas sexuales entre hombres. Otro trabajo valioso en este sentido sería el David Gilmore (1990) que, aunque influido por el enfoque de los roles sexuales anteriormente criticado, ha realizado etnografías comparadas de los distintos rituales de acceso a la masculinidad en culturas muy dispares del globo, concluyendo que, en realidad la construcción del rol masculino es funcional a las necesidades de cada sociedad; esto es, responde a coyunturas históricas y políticas y, en consecuencia, puede ir variando. No es casualidad que dentro culturas como las de Tahití, o la de los Semai en Malasia encontremos modelos de masculinidad más pasivos y menos violentos que en otros contextos.

La sociología, por último, ha sido una disciplina clave para llegar a la idea de que el género —también el género masculino— no es fijo, sino que se construye por la

interacción social. En esta medida, los estudios sociológicos interesados en las masculinidades comparten un conjunto de puntos fundamentales: la construcción de la masculinidad en la vida cotidiana, la importancia de las estructuras económicas e institucionales, el significado de las diferencias entre las distintas formas de expresión de la masculinidad o el carácter dinámico y contradictorio del género en su relación con los cuerpos masculinos (Connell, 2005: 35). Las investigaciones sobre la práctica de los deportes y su proyección pública en las sociedades actuales pueden constituir un buen ejemplo. Michael Messner (1992) ha mostrado que la práctica de los deportes competitivos, como el hockey o el fútbol, no solamente enseña a los niños a *jugar*, sino que fundamentalmente los introduce dentro de una institución organizada jerárquicamente y que cuenta con una determinada escala de valores (Kimmel, 2008). Fenómenos similares ocurren en los centros de trabajo (Donaldson, 1991) o en otros espacios de socialización fuertemente masculinizados. Sin embargo, junto con la identificación de los elementos que construyen la masculinidad hegemónica y que la distinguen de otras posibles manifestaciones de la masculinidad, es necesario pensar también en las *relaciones entre* los distintos tipos de masculinidades. Puede haber entre ellas relaciones de alianza, dominación o subordinación, construidas a través de prácticas que excluyen o incluyen, que intimidan, subyugan o explotan. La constatación de estas realidades debe llevar, sostiene Connell (2005:37), a considerar la vertiente política —esto es, relacionada con el reparto del poder— de las masculinidades.

Las posiciones explícitamente políticas de las investigaciones sobre masculinidades, como la de Connell, no se nutren únicamente de los desarrollos académicos, sino que tienen un pie puesto en el activismo y en la práctica política (2005:39). Ya se sabe que en cuestiones de género la teoría no puede ir separada de la práctica —*lo personal es político*—. Es por ello que cabe reconocer la influencia ejercida por los movimientos de liberación de las mujeres y por los movimientos LGTB, en tanto que colectivos que históricamente han sufrido la violencia generada por el modelo de macho hegemónico. En los siguientes apartados centraremos nuestra atención particularmente sobre la violencia ejercida contra las mujeres; pero es necesario dejar al menos apuntado aquí el énfasis que los estudios sobre masculinidades han realizado respecto de la violencia ejercida contra personas homosexuales, especialmente contra hombres homosexuales. Esto último porque la homofobia (también la transfobia) no solamente debe ser concebida como una actitud que vulnera los derechos de las personas discriminadas, sino que se constituye también como una

práctica social que sirve para fijar las fronteras de la comunidad de pares masculinos (Connell, 2005:40); es decir, que cumple una función muy específica dentro de la construcción de la masculinidad hegemónica.

Atribuir importancia a esta dimensión política es fundamental porque contribuye a contextualizar adecuadamente la reflexión sobre la masculinidad dentro de la estructura del sistema patriarcal —hetero-patriarcal, si se prefiere—. Por eso, la lucha por otro modelo de masculinidad no puede plantearse en términos de un “movimiento de liberación de los hombres” (2005:243), sino que necesita ponerse al lado de los otros movimientos que luchan contra el patriarcado; asumiendo al mismo tiempo los retos y contradicciones que esto puede significar para quienes se ven sistemáticamente beneficiados por el *dividendo patriarcal* (2005: 82).

Del breve recorrido por el panorama que los estudios sobre masculinidades nos ofrecen, a efectos de esta reflexión nos podemos quedar con dos ideas ofrecidas por Connell y que tratarán de desarrollarse seguidamente, vinculándolas con la óptica iusfilosófica. La primera es que la investigación sobre la masculinidad puede ser particularmente útil en la medida en que sirva para entender y combatir la violencia (2005: xvi). La segunda es que promover una profunda reforma de las masculinidades es, antes que nada, una cuestión de justicia (2005: 83, 229). En efecto, la reflexión sobre la justicia —uno de los principales objetos de estudio de la filosofía del derecho— no puede ser ajena a la enorme cantidad de sufrimiento que provoca la violencia de género, que es esencialmente una violencia ejercida por los hombres educados en el patrón de la masculinidad hegemónica.

3. Masculinidad hegemónica y violencia: un problema de los hombres que sufren las mujeres

Se hace necesario, por lo tanto, conceptualizar adecuadamente la masculinidad hegemónica para dejar sentadas a continuación sus estrechas vinculaciones con el fenómeno de la violencia en general, y con el de la violencia de género en particular. Connell elabora el concepto a partir de la conocida idea de hegemonía propuesta originalmente por Gramsci y más tarde desarrollada por Laclau y Mouffe (1987). En líneas generales, entendemos que la hegemonía se refiere a una dinámica cultural a través de la cual un grupo mantiene una posición de liderazgo social, siendo esta posición de liderazgo presentada como natural, sin que pueda existir ninguna alternativa

viable o posible. De ahí que Connell defina la masculinidad hegemónica como “la configuración de una práctica de género que encarna la respuesta comúnmente aceptada al problema de la legitimación del patriarcado, y que garantiza (o da por garantizada) la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres” (2005: 77).

Hay que realizar algunas precisiones para entender bien esta idea. En primer lugar, conviene tener en cuenta que la *masculinidad hegemónica* no presenta unos rasgos definidos que se den en todo lugar y momento. No es una estructura fija, sino que varía en función de cada contexto social y cultural. En segundo lugar, no hay que confundir la circunstancia de que la masculinidad hegemónica sea una cuestión íntimamente vinculada al poder con el hecho de que los sujetos que la ejercen sean aquellos más poderosos. Aunque en su reproducción sean claves los ejemplos ofrecidos por figuras que detentan posiciones socialmente reconocidas (*el futbolista idolatrado, el actor famoso, el empresario exitoso*), la masculinidad hegemónica es ejercida por cualquier hombre que haga valer su (pequeña o gran) cuota de poder en cualquier ámbito y frente a cualquier persona que se encuentre en una posición de inferioridad de acuerdo con los valores ofrecidos por el canon hegemónico. Así, nos podemos encontrar con sujetos oprimidos y, a su vez, opresores: el trabajador no cualificado y precario, que soporta duras condiciones laborales e insultos de su patrón y que al llegar a casa ejerce violencia sobre su esposa o que, simplemente, no asume su corresponsabilidad en las tareas del hogar y de cuidados, haciendo que todo el peso recaiga sobre ella, también precaria y trabajadora. En este sentido, como claramente mostró Young (2011), es fundamental comprender la dimensión estructural de la opresión, que no necesariamente responde a la voluntad consciente del individuo que la ejerce, sino que está determinada por complejos patrones que pueden ser tan sutiles como eficaces.

La reflexión sobre la masculinidad implica también la reflexión sobre la corporalidad. Aunque tradicionalmente han permanecido fuera del marco establecido por el pensamiento liberal (Butler, 2016: 15), los cuerpos y su configuración son expresión de la identidad masculina tanto como lo son las prácticas, los discursos o las interacciones sociales. Hablamos del hombre prototípico, *el hombre que se espera*, es el hombre *fuerte*, el hombre que *no llora*, el hombre capaz de *proteger* —aunque no necesariamente dispuesto a *cuidar*—. El cuerpo masculino debe para ello satisfacer ciertos requisitos, debe expresarse de ciertas maneras, y debe privarse de expresarse de ciertas otras. Las posiciones corporales funcionan como marcadores de poder y posición social: puños cerrados y espalda erguida ante una discusión; piernas abiertas en el

transporte público —el conocido *manspreading*— que demarcan el propio espacio, detrayéndolo a las demás personas; adolescentes que se tocan con frecuencia los genitales: “aquí los tengo, sí, aquí están, mundo”. El falo y el falocentrismo en sus distintas manifestaciones señalado en su día por Bourdieu (2000) constituyen quizá los ejemplos más nítidos de las proyecciones del cuerpo masculino sobre lo social.

Pero la importancia de la corporalidad no queda ahí, sino que va mucho más allá, hasta la propia identificación del cuerpo masculino como tal en base a consideraciones biológicas. Los estudios sobre masculinidades se han encargado de mostrar que el relato de la masculinidad natural construido por la sociobiología es casi por completo una ficción (Connell, 2005: 47) y ahora sabemos gracias a los avances de la epigenética que la plasticidad del cuerpo masculino puede ir mucho más allá de los obtusos límites impuestos por el sistema de sexo-género (Bacete, 2017: 26). Explicaciones biologicistas basadas en que la producción de hormonas, como la testosterona en los hombres o la oxitocina en las mujeres, determinan el comportamiento *natural* de unos y otras pueden ser definitivamente descartadas gracias a las evidencias científicas de las que hoy disponemos (2017: 182).

La *fuerza*, el poderío físico, que supuestamente debe poseer y ejercer quien desee ser reconocido como hombre ante su comunidad de pares masculinos puede perjudicar en primer lugar al propio hombre que la ejerce. El soldado, el deportista, el obrero, emplean sus cuerpos como instrumentos, e incluso como armas, aun a costa de su propia salud (Kaufman, 1985). A eso se suman las reticencias a mostrarse débiles, enfermos o preocupados. Las estadísticas siempre han indicado que los hombres, de media, mueren antes que las mujeres. Pero detrás de la gran estadística se esconden otras que los estudios sobre masculinidades están poniendo encima de la mesa: los hombres hacen un uso mucho menor de las consultas médicas que las mujeres —hacen más uso, en cambio, de los servicios de urgencias, cuando ya no aguantan más el dolor—, mueren más en accidentes laborales, y mucho más —y mucho más jóvenes— en accidentes de tráfico, debido entre otras cosas a la constante necesidad de demostrar una valentía simbólicamente expresada en una conducción veloz o agresiva (Bacete, 2017: 285). Lo muestran perfectamente bien cualquiera de las películas protagonizadas por John Wayne (Salazar: 2015: 29). En *El hombre tranquilo* (John Ford, 1952), por ejemplo, el protagonista, un ex-boxeador que había prometido no volver a pelear tras matar sin intención a otro púgil, no puede llegar a cumplir con su promesa ante el desafío de su cuñado: no le queda otro remedio para preservar su hombría que pelear.

La lucha, la guerra (o incluso sus manifestaciones más descafeinadas pero que cumplen la misma función, como los deportes competitivos) constituyen, por lo tanto, los rituales por excelencia a través de los cuales el hombre demuestra una determinada combinación entre habilidad y fuerza física que se corresponde con la expectativa social.

Vista desde esa perspectiva, la violencia ejercida *entre hombres*, podría ser considerada también como *violencia de género*, entendiendo que es una violencia plenamente condicionada por un rol de género perfectamente identificable: el rol impuesto a los hombres por la masculinidad hegemónica. Se hace difícil incluso poder llegar a pensar en cualquier acción violenta que no esté en absoluto relacionada con ese patrón de masculinidad. Pero enfoquémonos ahora en lo que convencionalmente se entiende por violencia de género, en cuanto que violencia ejercida por los hombres sobre las mujeres, sin dejarla por ello de concebir como una expresión —una de las más graves— de la violencia generada del modelo de masculinidad hegemónica. Lo particular de plantear la masculinidad como hegemónica reside precisamente en su capacidad para normalizar la violencia. Hacernos cargo de esto, evidentemente, no consiste en considerar que todos los hombres agreden, acosan o abusan de las mujeres —aunque sí que *potencialmente* pueden hacerlo⁷—. Consiste, más bien, en el hecho de que aquellos hombres que sí agreden, acosan o abusan de las mujeres no se piensan a sí mismos como desviados: antes al contrario, suelen considerar sus acciones como plenamente justificadas. Y, en efecto, lo están dentro de su paradigma, porque, en palabras de Connell “se encuentran autorizados por una ideología supremacista” (2005: 83), una escala de valores que disciplina y subordina.

La violencia resulta, por lo tanto, una parte inherente al sistema de dominación patriarcal. Pero la mera existencia de la violencia es la medida, al mismo tiempo, de la imperfección de tal sistema (Connell, 2005: 83; Arendt, 2006). De ahí que allá donde se produce un avance sustancial en los derechos de las mujeres, o bien una reconfiguración de la división sexual del trabajo o de las posiciones sociales tradicionalmente asignadas (como escenarios de postguerra o similares), sean comunes los repuntes de las agresiones machistas, que no son sino manifestaciones de las “crisis de masculinidad”

7 Los iluminadores trabajos de Miguel Lorente (2001, 2004) han mostrado, en ese sentido, el error que supone tratar de buscar el *perfil* del hombre que ejerce la violencia (*el maltratador, el violador, el abusador...*): *cualquier hombre* educado en un contexto patriarcal, que ha aprendido a socializarse de acuerdo al modelo de masculinidad hegemónica, es susceptible de ejercer violencia, y cualquier mujer de su entorno es susceptible de ser víctima de tal violencia.

experimentadas por los hombres que pierden sus privilegios sociales, económicos y políticos (Bard Wigdor, 2016).

Es evidente entonces la estrecha relación que existe entre el modelo de masculinidad hegemónica y el elevado nivel de violencia en nuestras sociedades patriarcales. La violencia es utilizada por los hombres como medio para disciplinar a las mujeres y así mantener o recuperar el orden patriarcal de las cosas. Rita Laura Segato ha mostrado con toda claridad esa función antropológica de la violencia en escenarios tan crueles como los feminicidios perpetrados en Ciudad Juárez. La violación, como exponente paradigmático de la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres, se constituye desde esta perspectiva como un acto no solamente de agresión, sino cargado de significado: supone dominación física, pero también dominación moral (2016: 38). El violador, sostiene Segato, emite con su acto de dominación un doble mensaje. Un mensaje que se expresa en dos ejes de interlocución, uno vertical y otro horizontal. En el eje vertical interlocuta con la víctima. Su discurso resulta punitivo: *tú, mujer, no puedes salir de tu rol, no puedes caminar sola por este lugar, no puedes ir vestida así, me perteneces, estás por debajo y me puedo servir de tu cuerpo cuando me venga en gana*. En el eje horizontal, en cambio, el agresor se dirige a sus pares, busca adquirir, mantener o mejorar su estatus en la comunidad de machos, en la *fratría*, y para hacerlo es indispensable demostrar a los iguales que es capaz de imponerse, dominar, subyugar, el cuerpo —y, si es necesario, la propia vida— de la mujer, en tanto que cuerpo antagónico dentro del esquema binario impuesto por el sistema de sexo-género. Por supuesto, el acto de la violación sirve no solamente para afianzarse como igual ante la propia *fratría* sino también como agresión o desafío ante *fratrías rivales* (Segato, 2010: 32), pero aun así reconocidas como iguales en tanto que *hablantes del mismo idioma*. Es el caso de las violaciones como arma de guerra, que tanto relieve han adquirido en recientes conflictos bélicos, pero también de la regulación del delito de violación durante tanto tiempo en los códigos penales como un delito cuyo bien jurídico protegido no resultaba ser la libertad sexual de la mujer agredida, sino el *honor de la familia*, entendiendo por familia los varones a quienes simbólicamente resultaba pertenecer la mujer agredida.

Esta conceptualización cobra un particular sentido en el marco de la perspectiva transcultural del mandato de masculinidad construido por Segato:

“la producción de masculinidad obedece a procesos diferentes a los de la producción de feminidad. Evidencias en una perspectiva transcultural indican que la masculinidad es un estatus condicionado a su obtención [...] mediante un proceso de aprobación o conquista y, sobre todo, supeditado a la exacción de tributos de un otro que, por su posición naturalizada en este orden de estatus, es percibido como el proveedor del repertorio de gestos que alimentan la virilidad” (2016: 40).

En otras palabras, centrando la atención sobre los perpetradores, la violencia ejercida contra las mujeres puede ser entendida ya no como un fin en sí mismo, sino como un medio para disciplinar, pero también para preservar, consolidar y reproducir un determinado orden de cosas que tiene a la desigualdad de género como pilar fundamental. Por eso mismo, en tanto que pilar fundamental, tal desigualdad debe ser preservada: los actos violentos a través de los cuales se manifiesta son los mismos que sirven para perpetuarla.

Pero no es necesario pensar en casos tan extremos como los feminicidios de Ciudad Juárez, ni siquiera en el acto de lo que convencionalmente se entiende por violación, para ver cumplida la función violenta que la cultura de la masculinidad hegemónica impone a los hombres. La violencia, por supuesto, no es únicamente física, sino que se ejerce por los varones en las formas más sutiles y en las prácticas más cotidianas: desde el reparto de las tareas domésticas hasta las relaciones sexuales donde se reproducen determinados roles —netamente influidos en la mayoría de ocasiones por la pornografía *mainstream*—, desde los contextos de la intimidación familiar hasta las estructuras de la vida pública en instituciones y empresas, desde la desatención de los cuidados y las emociones hasta la complicidad o la tolerancia con bromas o comentarios discriminatorios.

Michael Kaufman (1999) ha sintetizado de forma brillante la violencia masculina en lo que ha llamado “las siete P’s de la violencia de los hombres”. La primera P es la del poder patriarcal, y parte de reconocer que la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres debe ponerse en relación con la violencia de los hombres contra otros hombres y la violencia de los hombres contra sí mismos. Esa “tríada de la violencia” permite contemplar la cuestión de la violencia de género desde un prisma más amplio, contextualizándola dentro de un sistema —el sistema patriarcal— que enseña a los hombres a interiorizar la violencia desde su más temprana edad. Para ser

reconocido en tanto que varón es habitual tener que realizar exhibiciones de fuerza o violencia. Al mismo tiempo se crea un permiso social para ejercer la violencia — piénsese de nuevo en contextos como los deportes o la narrativa de ciertos géneros cinematográficos tradicionales, como el bélico, el de aventuras, o el políaco, en los que la violencia no solo no obtiene reproche social alguno, sino que, antes al contrario, resulta objeto de recompensa y generador de prestigio (Odone, 2017)—. Este sustrato cultural genera una progresiva y aprendida inhibición de los varones del mundo de los sentimientos y las emociones en tanto que un coto reservado a las mujeres, constituidas precisamente como el ejemplo negativo de lo que no ser.

Pero tal inhibición es obviamente artificial: los varones han de mostrarse seguros de sí mismos, aunque por dentro estén llenos de dudas; han de aparentar ser poderosos, aunque en realidad se encuentren en una situación precaria y vulnerable; han de presumir de valentía, aunque estén muertos de miedo. El poder construido de esa forma por los hombres resulta en un oxímoron: es un poder débil. Un poder asentado sobre lo que Kaufman llama “la olla psíquica a presión” de la masculinidad. Cuando ser hombre implica mostrarse como poderoso, como un sujeto con la capacidad de dominar y controlar, y cuando, a la vez, no todos los hombres son lo poderosos que les dicen que tienen que ser, sino que, antes al contrario, la inmensa mayoría resultan dominados y controlados por los mismos patrones violentos que les han inculcado, el resultado no puede ser otro que el de la frustración. Tal sentimiento de frustración, sumado a falta de educación emocional conduce inmediatamente a reforzar la violencia como mecanismo compensatorio, a la búsqueda del sujeto situado en una posición más vulnerable que la propia a costa del cual aferrarse a un determinado estatus.

Este razonamiento parece verse confirmado con el reciente auge de los partidos de extrema derecha en distintas partes del planeta. No es casual que estos partidos tengan en los varones su principal semillero de votantes, que sean fuerzas políticas netamente masculinizadas. Su discurso xenófobo, anti-feminista y desafortunadamente patriótico encaja a la perfección con el tipo de expectativas que poseen los varones educados en la masculinidad hegemónica. Ese auge debe ser motivo de una profunda inquietud, pues estamos ante el riesgo claro y evidente de que la violencia masculina contra las mujeres vuelva a ejercerse a nivel institucional mediante la aplicación de políticas que creíamos ya ampliamente superadas. Por eso, la lucha por la igualdad impone la lucha contra una masculinidad perversa y corrosiva, que corrompe y

empobrece no solamente la vida de los hombres y de las mujeres, sino que deteriora también el debate público, lastrando cualquier pulsión emancipadora e igualitaria.

4. Conclusiones: la masculinidad en la lucha contra la violencia de género

Lo expuesto hasta aquí debería servir para atribuir a los estudios sobre masculinidades un espacio propio entre los estudios de género, pero también en la reflexión jurídico-filosófica sobre la justicia. No es posible ya pensar los problemas de igualdad, redistribución o reconocimiento, ni en las diversas manifestaciones de la violencia, sin atender específicamente a las estructuras de género y, dentro de ellas, al papel ejercido por los varones educados en el paradigma de la masculinidad hegemónica.

Por fortuna, como se ha tratado de mostrar, son cada vez más abundantes los estudios que se preocupan por entender a fondo la construcción masculinidad y por proponer y ensayar nuevos modelos de masculinidades (p. ej. Salazar, 2018). Los avances no se han producido únicamente en el campo académico, sino que la práctica feminista ha llegado también al activismo y a los movimientos sociales y políticos. Crecen en distintos lugares las organizaciones de hombres igualitarios, que están dispuestos a cuestionar sus propias prácticas diarias, sus relaciones con las mujeres y los hombres que les rodean, y a renunciar conscientemente a sus privilegios patriarcales. Lo hacen —lo deben hacer— buscando siempre no la competencia con los movimientos de mujeres y de otros colectivos discriminados, sino la complementariedad; no apropiándose del discurso feminista, sino estudiándolo y creando uno propio; no acaparando la voz pública, sino asumiendo su necesario repliegue al ámbito doméstico, haciéndose cargo de la parte que les corresponde en las tareas de cuidados.

Estas acciones, que implican profundos cambios políticos y personales para los hombres, son un paso necesario hacia la eliminación de la violencia de género que sufren en el mundo millones de mujeres. Alcanzar estos cambios requiere, por supuesto, poner el acento en la educación en todos sus niveles. La lucha contra la violencia de género, desde este punto de vista, ha de ser eminentemente una lucha educativa, una lucha cultural, que, pase, entre otras cosas, por deconstruir el modelo de masculinidad aprendido con fuerza todavía hoy por los varones más jóvenes para construir unas relaciones sociales radicalmente igualitarias y no violentas.

Adquirir consciencia de esta inaplazable necesidad pone, a su vez, al derecho ante una contradicción insoslayable. La abrumadora evidencia derivada de los estudios sobre masculinidades pone el acento en la condición estructural de la violencia de género: el hombre agresor es el victimario pero también es, en cierto sentido, la víctima. La víctima de su propia masculinidad, la de un sistema social que le ha proporcionado todos los estímulos para que actúe —agrediendo, matando, violando, abusando— de la manera en la que lo ha hecho. El hombre no tiene *culpa* de actuar como lo ha hecho y, sin embargo, no podemos dejar de considerarle individualmente responsable de sus actos. El derecho penal no puede dejar de actuar —no sería deseable que lo hiciera—, pero al mismo tiempo su actuación resulta con frecuencia tan cruel como inútil (Ferrajoli, 2018: 162). La pena, al menos la pena tal y como es ejecutada en nuestras prisiones, queda reducida a la pura retribución, sin tan siquiera rozar los fines de prevención ni de reinserción.

En estos términos, la solución del derecho penal como instrumento de la lucha contra la violencia de género no puede dejar satisfecho a nadie, empezando por las propias mujeres, cuyas vidas seguirán estando amenazadas tanto dentro como fuera de sus hogares. Por muchas mejoras que se establezcan en los procedimientos, por más órganos especializados y por más formación específica de género que tengan los operadores jurídicos, existe una paradoja que está destinada a subsistir: la sanción impuesta por el derecho resulta implícitamente contradictoria con el mandato de masculinidad impuesto por el género a los varones. Un sistema normativo sanciona lo que el otro promueve. De ahí la importancia de complementar —y, quizá algún día, sustituir completamente— el sistema de represión penal con un sistema educativo que se haga cargo de los mecanismos sociales creadores de una masculinidad hegemónica productora de violencia y desigualdad. Poner en crisis ese modelo de masculinidad para crear otros nuevos es un paso imprescindible en una lucha real y efectiva contra la violencia de género. Se trata de un reto colosal, que exige ser abordado también desde cualquier filosofía del derecho que pretenda ser emancipadora.

5. Bibliografía

- Adler, Alfred (1992 [1927]), *Understanding Human Nature*, Oxford, Oneworld
Arendt, Hannah (2006 [1969]), *Sobre la violencia*, Madrid, Alianza

- Bacete, Ritxar (2017), *Nuevos hombres buenos. La masculinidad en la era del feminismo*, Barcelona, Península
- Bard Wigdor, Gabriela (2016), “Aferrarse o soltar los privilegios de género: sobre masculinidades hegemónicas y disidentes”, en *Península*, vol. 11, nº 2, pp. 101-122
- Bartlett, Katharine T. (1989), “Feminist Legal Methods”, en *Harvard Law Review*, vol. 103, nº4 , pp. 829-888
- Beauvoir, Simone de (1949 [2017]), *El segundo sexo*, Madrid, Cátedra
- Bourdieu, Pierre (2000 [1998]), *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama
- Butler, Judith (2016 [2009]), *Marcos de guerra. Vidas lloradas*, Barcelona, Paidós
- Calvo García, Manuel (2016), “The role of social movements in the recognition of gender violence as a violation of human rights: from legal reform to the language of rights”, en *The Age of Human Rights Journal*, nº 6, pp. 60-82
- Connell, R. W. (2005), *Masculinities* (2ª ed.), Cambridge, Polity
- De Lora, Pablo (2019), *Lo personal es político (y jurídico)*, Madrid, Alianza
- Donaldson, Mike (1991), *Time of our Lives: Labour and Love in the Working Class*, Sydney, Allen & Unwin
- Farrell, Warren (1974), *The Liberated Man, Beyond Masculinity: Freeing Men and their Relationships with Women*, Nueva York, Random House
- Ferrajoli, Luigi (2018), *El paradigma garantista. Filosofía crítica del derecho penal*, Madrid, Trotta
- Firestone, Shulamith (1970), *The dialectic of sex: The case for feminist revolution*, Nueva York, Bantam Books
- Freud, Sigmund (2004 [1912]), *Tótem y tabú*, Madrid, RBA
- (2010 [1930]), *El malestar en la cultura*, Madrid, Alianza
- Fromm, Erich (1942, 2015), *Miedo a la libertad*, Barcelona, Paidós
- Jung, Carl (1953 [1928]), “The relations between the ego and the unconscious”, en *Collected Works*, vol. 7: *Two Essays on Analytical Psychology*, London, Routledge
- García Figueroa, Alfonso (2019), “Feminismo de Estado: fundamentalmente religioso y religiosamente fundamentalista”, *Eunomia. Revista en Cultura de la Legalidad*, 17, 358-376
- García López, Daniel J. (2016), *Rara avis: Una teoría queer impolítica*, Santa Cruz de Tenerife, Melusina
- Gilmore, David D. (1990), *Manhood in the Making: Cultural Concepts of Masculinity*, New Haven, Yale University Press
- Grossberg, Michael (1990), “Institucionalizing masculinity: the law as a masculine profession”, en Carnes, Mark y Griffen, Clyde (eds.), *Meanings for Manhood:*

- Constructions of Masculinity in Victorian America*, University of Chicago Press, pp. 133-151
- Herd, Gilbert H. (1981), *Guardians of the Flutes: Idioms of Masculinity*, Nueva York, McGraw-Hill
- Heward, Christine (1988), *Making a Man of Him: Parents and their Sons' Education at an English Public School 1929-50*, London, Routledge
- Horney, Karen (1932), "The dread of woman: observations on a specific difference in the dread felt by men and by women respectively for the opposite sex", en *International Journal of Psycho-analysis*, nº13, pp. 348-360
- Kaufman, Michael (1985), "The construction of masculinity and the triad of men's violence", en Kaufman, Michael (ed.), *Beyond Patriarchy: Essays by men on pleasure, power and change*, Toronto, Oxford University Press
- (1999) "Las siete P's de la violencia de los hombres", disponible en: <http://www.michaelkaufman.com> [fecha de consulta: 3 de agosto de 2017]
- Kimmel, Michael (2008), *Guyland: the Perilous World Where Boys Become Men*, Nueva York, Harper
- (2013), *Angry White Men: American Masculinity at the End of an Era*, Nueva York, Nation Books
- Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal (1987 [1985]), *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*, Madrid, Siglo XXI
- Lorente Acosta, Miguel (2001), *Mi marido me pega lo normal*, Barcelona, Ares y Mares
- (2004), *El rompecabezas. Anatomía del maltratador* Barcelona, Ares y Mares
- Mackinnon, Catharine (2014 [1987]), *Feminismo inmodificado*, trad. de xxx, Buenos Aires, Siglo XXI
- Merino i Sancho, Víctor M. (2017), "Victimización secundaria en los supuestos de violencia contra mujeres inmigrantes en situación administrativa irregular", en *Migraciones*, nº 41, pp. 107-131
- Messner, Michael A. (1992), *Power at Play: Sports and the Problem of Masculinity*, Boston, Beacon Press
- Millet, Kate (1995 [1970]), *Política Sexual*, trad. de Ana María Bravo, Madrid, Cátedra
- Nichols, Jack (1975), *Men's Liberation: A New Definition of Masculinity*, Nueva York, Penguin
- Odone, Cristina (2017), "Tutti gli uomini lo fanno", en *About Gender, International journal of gender studies*, vol. 6, nº 11, pp. 74-97
- Pleck, Joseph H. (1976), "The male sex role: definitions, problems and sources of change", en *Journal of Social Issues*, nº 32, pp. 155-164

- Salazar Benítez, Octavio (2015), *La igualdad en rodaje: Masculinidades, género y cine*, Valencia, Tirant lo Blanch
- (2018), *El hombre que (no) deberíamos ser*, Madrid, Planeta
- Sánchez Muñoz, Cristina (2001), *Genealogía de la vindicación*, en Beltrán, Elena y Maqueira, Virginia (eds.), *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*, Madrid, Alianza
- Secombe, Wally (1986), “Patriarchy stabilized: the construction of the male breadwinner wage norm in the nineteenth-century Britain”, en *Social History*, nº2, pp. 53-75
- Segato, Rita Laura (2010), *Estructuras elementales de la violencia*, Buenos Aires, Prometeo
- (2016), *Guerra contra las mujeres*, Madrid, Traficantes de Sueños
- Snodgrass, Jon, ed. (1977), *For men against sexism: a book of readings*, Albion, Times Change Press
- West, Robin (1997), *Caring for Justice*, Nueva York, NY University Press
- Young, Iris M. (2011 [1990]), *Justice and the Politics of Difference*, Princeton University Press